

# INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 28 de 1997

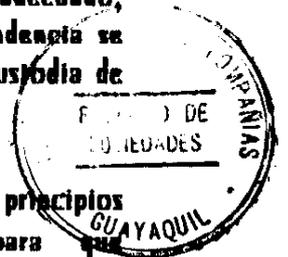
Junta de Accionistas  
ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S.A.  
Guayaquil - Ecuador

1. He examinado el balance general de la Compañía ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES SA al 31 de Diciembre de 1996 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a propia fecha. La preparación de estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, relativas a las Funciones de Comisario.

2. Mi exámen se efectuó de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revisoría de cuentas que respaldan las transacciones registradas y considero oportunas en las circunstancias.

3. Con base en procedimientos adicionales de interventora que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la ley de Compañías conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El sistema de Control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y las correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorios.

4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el sistema de Corrección Monetaria Integral estipulada en el Decreto Ejecutivo 2411 cuyo índice oficial para el año 1996 es de 26.16%.



29 AGO 1997

5.- Mi examen es efectuado con normas de intervención generalmente aceptadas y con el propósito de formarme una opinión sobre dichos Estados Financieros, éstas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen disposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportaran las cifras y revelaciones en los estados financieros.

6. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. El resultado de mi revisión reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento parcial de las obligaciones de la Compañía ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S.A. como agente de retención y percepción de impuestos a la renta durante el año terminado el 31 de Diciembre de 1996.

7.- La Compañía ha cumplido a cavallidad con el Reglamento de Facturación Publicado en Registro Oficial # 931 con fecha Abril 23 de 1996 el mismo que entró en Vigencia desde Junio 1 de 1996.

8.- Se ha realizado una serie de inversiones como son:

Siembra de Banano 60 Has.

Siembra de Cacao 20 Has.

Trabajos de desbroce y preparación de terrenos para siembra de cultivos en el futuro



9.- La compañía inicia una demanda en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) impugnando la resolución de no titularidad de dominio por parte de la compañía sobre un lote de 200 Has. en la Hacienda Santa Rita. Se presentó una demanda a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo solicitando la nulidad de dicha resolución amparado que las escrituras de compra-venta están debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y en la resolución de inefectabilidad obtenida del INDA sobre dichos predios el 27 de Diciembre de 1997. Al 31 de diciembre de 1996 los trámites de ésta demanda se encuentran en proceso, el caso estuvo en manos del Ab. Ernesto Vernaza y luego fue transferido al Sr. Ab. Roberto León.

10.- Las cuentas por Cobrar Kurokuci registradas por un valor de S/.3150.883.125 equivalentes a \$ 1.077.225 originados por préstamos en 1994. Considerando que la Compañía se encuentra en liquidación, la Administración provisionó la cuenta en su totalidad en el año 1995 a pesar de que éste valor podía no ser considerado como deducible por cuanto no obedece al giro ordinario del negocio.

RD 460 1002

11.- En Acta de Junta General del 30 de diciembre de 1996 se acordó el aumento de capital por la suma de S/.6588.418.000 equivalente a \$ 1811.000 mediante Transferencia de Cuentas por pagar Accionistas con el fin de absorber el déficit acumulado y por consiguiente evitar que la Compañía entre en causal de disolución.

12.- En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S. A. al 31 de Diciembre de 1996 y los cambios en sus Flujos efectivos por los doce meses terminados en esa fecha, de conformidad con los principios de la contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Contador principal



29 AGO 1997